

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

Motivos de Devolución: ☒ No Existe Número, ☐ No Reclutado, ☐ No Comparado, ☐ Apurado Clausurado

Desconocido, Referente, Causado, Falta de, Fuente Mayor

Fecha: 26/04/19
Nombre del Titular: Néstor Montenegro
C.C. 1.030.633.791

Centro de Distribución: No hay c/u 43A Hay Dg 43A pero no conecta con la SBH llega hasta la 43B

Bogotá D.C., 08 de abril de 2019
SDM-SC-67475

Señor(a):
LUIS GABRIEL DIAZ OCAMPO
Calle 43 A No. 38 H-11 Sur
Tel.(s): 3208707323
Ciudad

REF: RTA-SDM-88772/2019

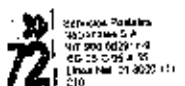
Señor(a) DIAZ:

En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). 110010000000013017872 de fecha 07/20/2016, al vehículo de placa **CRU723**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Organismo de Tránsito de La Cetera, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **AV 1 MAY 78 H 11 SUR BOGOTÁ D.C**

PROPIETARIOS ACTUALES					
Tipo Documento	Número Documento	Nombre	Fecha	Remite	
CEDULA DE CIUDADANO	75037063	LUIS GABRIEL DIAZ OCAMPO	26/04/2019	1000	
Dirección		Teléfono		Centro de notificación	
AV 1 MAY 78 H 11 SUR		430723		BOGOTÁ	
Organismo Tránsito al Que Pertenece				Fecha Electrónico	
LA CETERA				02/06/2016	
Placa	Clase	Tipo Servicio	Vehículo		
CRU723	AUTOMÓVIL	PARTICULAR	1995		



REMITENTE
Nombre Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

ciudad: BOGOTÁ D.C.
variante: BOGOTÁ D.C.
código Postal: 1111000
vicio: 022589173500

DESTINATARIO
Nombre Razón Social:
SERVIO DIAZ OCAMPO
Dirección: Calle 43 A No. 38 H-11 SUR

ciudad: BOGOTÁ D.C.
variante: BOGOTÁ D.C.
código Postal:
hora Pre-Admisión:
34/2019 17:42:38
hora de recepción: 13/04/2019 17:42:38
código de recepción: 13/04/2019 17:42:38

con el propósito de surtir la notificación personal, el comparendo Nro. 110010000000013017872 e fecha 12/22/2016 fue devuelto por la causal **DIRECCION ERRADA**, hecho que no es atribuible a la Administración.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y se no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

CDMPAREND	NOTIFICACION
10010000000013017872	RESOLUCION AVISO 036 DEL 2016-08-09 Notificado 17/08/2016

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, a que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, tramo 3, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que el artículo 135 de la ley 769 de 2002 modificado la ley 1383 de 2010, establece que los órdenes de comparendo deben ser enviadas a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de realizar la notificación personal y ante la imposibilidad de realizar esta, se deben agotar otros medios para la notificación contemplado en el C.P.A.C.A.

Respecto a la NULIDAD propuesta en su escrito, le informo que no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional.

Frente a su manifestación donde desea ser EXONERADO del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual se debió de aperturar personalmente dentro de los once días hábiles siguientes a la notificación del comparendo. Textualmente la norma reza:

"() Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que se sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpaado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"



CAROL ANGIE RUIZON RUIZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto: Plan J. Surteco 2 - 4906400 SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
Asesoría

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3659400
www.movilidaddbogota.gov.co
Inf: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



NACIONAL
DE TRÁFICO

LUIS GABRIEL DIAZ OCAMPO
AV 1 MAY 78H 11SUR

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO N°. 11001000000013017872

Fecha de Emisión: 07/20/2016

BOGOTÁ

www.movilidadbogota.gov.co



INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código infracción: 1.32
Descripción: No respetar el paso de peatones que cruzan una vía en la vía permitida para ellos o no darles la precedenza en las franjas para ellos establecidas.
Fecha Hora infracción: 07/20/2016 13:38:45

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad:
CR 80 - DS 47-SUR - KENNEDY

INFORMACIÓN DEL VEHICULO
Placa: ERU 123
Ejemplar de Matrícula: 2537200
Tipo Vehículo: AUTOMÓVIL

OBSERVACION
ART 55, 105 CMT NO RESPETAR EL PASO DE PEATONES U NO DAR LA PRIORIDAD A LAS

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre: LUIS GABRIEL DIAZ OCAMPO
Nro. Identificación: 75007009

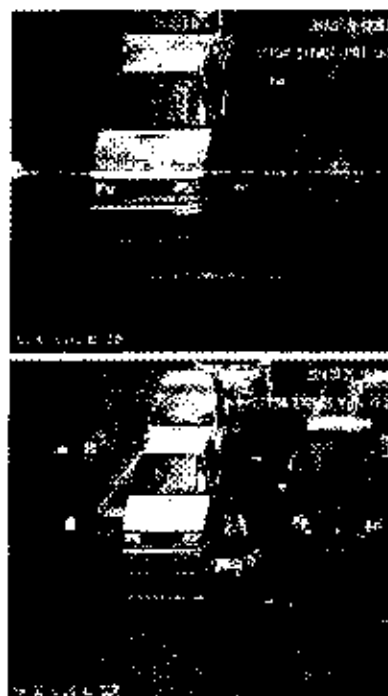
Dirección:
AV 1 MAY 78H 11SUR

Setor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del infractor: Nro. Identificación:

Dirección de infractor: Correo Electrónico:

AGENTE DE TRÁFICO
Jorge Ivan Moreno Calderon
PLACA 090526



Valor Pagado

Despacho para el Banco

☐ 172,400

* Pago con curso y con descuento de: 50% hasta el día 2016-ago-16



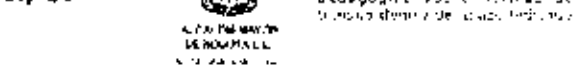
☐ 258,500

* Pago con curso y con descuento de: 25% hasta el día 2016-sep-05



☐ 344,700

* Pago SIN descuento hasta el día 2016-sep-20



* Recuérdese que esta multa puede ser cancelada en cualquier punto de venta de la red de pedágos, E-BOGOT, o en las oficinas de Tránsito dentro y fuera del área metropolitana.

ORDEN DE COMPARENDO N°. 11001000000013017872



Comparendo Electrónico
Comparendo



ColDeliver

Nº 100 141 7878 - Línea NÚMERO 19902014 - Dirección: BOGOTÁ - 20-07-2016

Enviar información al cliente: 24-07-2016 10:00 - Seguimiento y PQR: www.coldelivery.com.co - info@coldelivery.com.co

Ramitente: SPV - DEPTO. DISTRITAL DE BOGOTÁ

Destinatario: LUIS GABRIEL DIAZ OCAMPO

De remite

Dirección: AV 1 MAYO - 78H 11SUR

Orden: BOGOTÁ

Destino: BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

Contenido: 50%

Fecha: 20-07-2016

plazo (gr): 100

si asegura: 1

si pagado: 2

Código postal:

POE:

Handwritten notes and stamps:
"Falta pago" (Missing payment)
"26-07-2016 2:00"
"Falta pago" (Missing payment)
"26-07-2016 2:00"

Gula: 4020011017872

Subir de intento de entrega de correo

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10537

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-88772/ LUIS GABRIEL DIAZ OCAMPO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-67475 d el 08 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. CAROL ANGIE PINZON RUIZ

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-88772.

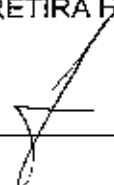
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito